

REAL BETIS BALOMPIÉ SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados el 7 y 15 de octubre de 2021, se convoca a los señores accionistas de la entidad Real Betis Balompie, Sociedad Anónima Deportiva, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en la ciudad de Sevilla, en el Pabellón Municipal de San Pablo, sito en Calle Dr. Laffon Soto, s/n, 41007, el día 16 de noviembre de 2021 a las 17 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria al día siguiente (17 de noviembre de 2021), en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar, en su caso, los acuerdos que procedan sobre el Orden del Día que se indica a continuación.

Orden del Día

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria; así como el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 2021.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
4. Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio económico 2021/2022.
5. Autorización para el gravamen, la adquisición o la enajenación de activos esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Información sobre la situación actual y marcha del proyecto de construcción de la Nueva Ciudad Deportiva.



Derecho de información

De conformidad con lo previsto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación en el punto 1º del Orden del Día, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

En relación con el punto 4º del Orden del Día, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad un ejemplar del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio económico 2021/2022.

El presente anuncio será publicado en la página web de la Sociedad, www.realbetisbalompie.es, donde asimismo se publicarán los documentos anteriormente referidos con posibilidad de descarga e impresión, y se habilitará la dirección de correo electrónico accionistas@realbetisbalompie.es para las comunicaciones con los accionistas que acepten dicho medio electrónico de comunicación.

Complemento de convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se requerirá la presencia de notario para que levante acta de la Junta General.



Derecho de asistencia y representación

De conformidad con lo previsto en el artículo 21º de los Estatutos Sociales, podrán asistir personalmente a la Junta General los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, diez acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de acciones nominativas de la Sociedad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a la Junta General podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido. Con este fin, los accionistas deberán solicitar y obtener de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia. En prevención de las restricciones y medidas de seguridad que pudiesen adoptarse por las autoridades competentes, la tarjeta de asistencia habrá de obtenerse de forma telemática a través de la página web de la Sociedad y de los medios y herramientas a distancia que a tal efecto se dispondrán. Lamentablemente, no podrán atenderse las solicitudes que se formulen físicamente en las oficinas de la Sociedad.

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Como excepción, cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por la Ley.

Los asistentes a la Junta General deberán acreditar su legitimación mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, y en su caso, la representación que ostentan, los días señalados y en el lugar indicado para la celebración de la Junta General, desde las 15:00 a las 17:00 horas.



Voto a distancia

Todos los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los asuntos comprendidos en los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 22 de los Estatutos Sociales. Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

(a) Medios telemáticos:

El voto a distancia mediante medios telemáticos deberá realizarse a través del área privada de accionistas de la página web de la Sociedad (<https://accionistas.realbetisbalompie.es>) o a través del área privada de accionistas que figura en la APP oficial de la Sociedad; debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones aprobadas por el Consejo de administración y que, a tal efecto, figuran en el apartado correspondiente a “Junta General Ordinaria y Extraordinaria 2021”.

(b) Correo postal o servicio de mensajería:

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar el formulario de voto a distancia que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, firmar dicho documento, legitimar notarialmente su firma y remitirlo a la siguiente dirección:

Estadio Benito Villamarín
Avda. Heliópolis, s/n
41012 - Sevilla

(c) Inhabilitación de la opción de entrega física en prevención de eventuales restricciones y medidas de seguridad asociadas a la pandemia de COVID-19.

Por elementales razones de seguridad y para preservar la salud de los empleados y los accionistas del club, no podrán atenderse las solicitudes de emisión del voto a distancia por medios físicos en las oficinas de la Sociedad.



(d) Reglas sobre el voto a distancia:

En virtud de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, a continuación, se reproducen las reglas básicas aprobadas por el Consejo de Administración para regular el ejercicio del derecho de voto a distancia:

- Las propuestas de acuerdos del Consejo de administración sobre los asuntos comprendidos en el Orden del día serán publicadas en la página web de la Sociedad desde la fecha en que pueda emitirse el voto a distancia.
- Los votos a distancia (ya sean por medios postales o telemáticos) deberán recibirse por la Sociedad hasta 24 horas antes de la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.
- Los servicios de voto por medios telemáticos, y el formulario para emitir el voto a distancia por correo postal, estarán disponibles para los accionistas, a más tardar, el 31 de octubre de 2021.
- La asistencia personal o por representación a la Junta General por parte del accionista que hubiera votado a distancia previamente, dejará sin efecto el referido voto a distancia.
- En caso de que no se manifieste el sentido del voto sobre alguno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se entenderá que el accionista no ejerce su derecho de voto respecto a ellos. La abstención deberá manifestarse de forma expresa.
- Para la votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el Orden del Día, cuando tales propuestas sean legalmente posibles, se entenderá que el accionista se abstiene y, consecuentemente, no ejerce su derecho de voto respecto a ellos.
- Los accionistas que sean personas jurídicas deberán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar a sus peculiaridades, con las debidas garantías, los mecanismos de voto a distancia.



- La Sociedad se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar los mecanismos telemáticos de voto por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable por los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, caídas de línea, fallos en la conexión a internet, mal funcionamiento del servicio postal de correos, o cualquier otra eventualidad ajena a la voluntad y ámbito de actuación de la Sociedad, que dificulte o impida el ejercicio del derecho de voto a distancia.

En particular, la Sociedad advierte expresamente del riesgo de que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas haya de suspenderse o acordarse el cambio del lugar de celebración -como sucedió en la última Junta General- como consecuencia de la evolución de la pandemia y/o por el endurecimiento de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para frenar la propagación del COVID-19. En el caso de suspensión de la Junta General, los votos emitidos a distancia quedarán automáticamente sin efecto, debiendo emitirse de nuevo una vez la Junta General fuese convocada de nuevo.

Para mayor información sobre el ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web de la Sociedad (www.realbetisbalompie.es) o al correo electrónico accionistas@realbetisbalompie.es.

Cumplimiento de las medidas decretadas por las autoridades. Nuevas restricciones y limitaciones a la movilidad que pudiesen acordarse en lo sucesivo y que pudiesen afectar a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

La Sociedad adoptará las medidas oportunas para preservar la salud de los accionistas que opten por asistir en persona a la Junta General de accionistas. Asimismo, dicha Junta se celebrará con estricto cumplimiento y respeto de las normas y medidas de las autoridades competentes que estén vigentes en el momento de celebración de la convocatoria con el fin de contener la propagación de la pandemia de COVID-19.

Con antelación suficiente se publicará en la página web de la entidad deportiva el protocolo de medidas de seguridad y prevención de contagios derivados de la



pandemia de COVID-19, la cual se adaptará escrupulosamente a las medidas legales y gubernativas vigentes en el momento en que se efectúe dicha publicación.

En este sentido, en el eventual supuesto de que las nuevas medidas decretadas por las autoridades competentes hagan inviable la celebración de dicha Junta General de accionistas, el órgano de administración de la Sociedad adoptará, con carácter urgente y en atención a la legalidad vigente en materia de salud pública y societaria, los acuerdos que sean precisos con el fin de permitir que dicha Junta General sea celebrada en forma preservando en todo caso la salud de los accionistas y para respetar la normativa sanitaria.

Sevilla, a 15 de octubre de 2021.


El Presidente del Consejo de Administración
D. Ángel Haro García